



**I MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE  
SALUD**



**MAT.: Aprobación de Convenio/**

DECRETO EXENTO N° **004092**

Vallenar,

29 NOV. 2019

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°2592 del 12 de noviembre de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
  - Res. Exenta **N°2592** "Convenio Mandato Capacitación y Perfeccionamiento Funcionarios Artículo 5° Ley N°19.378 Pasantías Nacionales e Internacionales Atención Primaria año 2019"
2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL**



**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

Dra.PSG/CRP/pah



Dpto. Asesoría Jurídica



2592

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
COPIAPÓ,

12 NOV. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del "Programa de Capacitación y perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñen en atención primaria de salud municipal", con fecha 04 de octubre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1°) **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha 04 de octubre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, denominado "**Convenio Mandato Capacitación y Perfeccionamiento funcionarios artículo 5° Ley N°19.378 Pasantías Nacionales e Internacionales atención primaria año 2019**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**CONVENIO MANDATO CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO FUNCIONARIOS ARTÍCULO 5° LEY N°19.378  
PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 04 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La ley N°21.125 de presupuestos del Sector Público para el año 2019, partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, de Atención Primaria, Glosa 03, contempla recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de las diversas categorías señaladas en el artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica

**SEGUNDA:** En el marco de lo señalado, el Ministerio de Salud impulsa el "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal", el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N°06, de 25 de abril de 2016 del Ministerio de Salud y cuyo texto es parte integrante del presente convenio.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°167 de 19 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, se aprobaron las "Normas de los concursos para acceder a iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal", adjudicándose la licitación pública respectiva a través de Resolución Exenta N°633 de 01 de agosto de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, remitiéndose adjunto al memorándum N°C32/148 de 30 de agosto de 2019 de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas la nómina de funcionarios/as seleccionados, informando el comienzo de la "Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigido a Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal".

**TERCERA:** Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el Programa señalado precedentemente, de acuerdo con el Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio y que forma parte de él para todos los efectos legales.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a destinar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$13.345.000.- (trece millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMA:** La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don CRISTIÁN TAPIA RAMOS, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N°4.148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

#### ANEXO TÉCNICO

#### CONVENIO MANDATO CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO FUNCIONARIOS ART. 5° LEY N°19.378 PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2019 SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a financiar, en favor del Municipio, el "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal", año 2019.

2°) El Servicio de Salud Atacama conviene en destinar la suma de \$13.345.000.- (trece millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las siguientes estrategias:

- "Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigido a Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal".

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica

• **Datos funcionario seleccionado:**

Nombre del Becado	Cédula de Identidad	Profesión / Ocupación	Lugar destino	Monto
Jorge Rubén Aguilera Reyes	7.865.667-0	Auxiliar Paramédico	Colombia	\$2.415.000.-
Rosa Patricia Cortés Pallauta	7.442.257-8	Auxiliar de Servicio	Colombia	\$2.415.000.-
Gabriela Anita Ceriche Páez	15.514.114-K	Técnico en Enfermería	Colombia	\$2.415.000.-
Eric Hernán Araya Navarrete	16.009.456-7	Cirujano Dentista	España	\$6.100.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$13.345.000.-</b>

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

3º) Para el cumplimiento del Programa, la Municipalidad se compromete a cautelar que el funcionario seleccionado cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril de 2016 que aprueba el presente Programa.

4º) El Servicio de Salud se obliga a velar por la correcta participación de los becados en las actividades programadas mediante solicitud de información a oferentes, así como a las mismas Municipalidades.

5º) El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo extenderse al año 2020 si no logra concretarse la pasantía durante el año 2019.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2019.

3º) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

**YASMIN FLORES HERRERA**  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

- WHV / ACG  
Distribución:
- Municipio ✓
  - DAP - SSA
  - Dpto. Finanzas - SSA
  - Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
  - Oficina de Partes.

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica

**CONVENIO MANDATO CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO FUNCIONARIOS ARTÍCULO  
5° LEY N°19.378 PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES ATENCIÓN PRIMARIA AÑO  
2019**

**SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a **04 de octubre de 2019**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La ley N°21.125 de presupuestos del Sector Público para el año 2019, partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, de Atención Primaria, Glosa 03, contempla recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de las diversas categorías señaladas en el artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDA:** En el marco de lo señalado, el Ministerio de Salud impulsa el "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal", el que fue aprobado mediante **Resolución Afecta N°06, de 25 de abril de 2016** del Ministerio de Salud y cuyo texto es parte integrante del presente convenio.

En virtud de lo anterior, mediante **Resolución Exenta N°167 de 19 de febrero de 2019** del Ministerio de Salud, se aprobaron las "Normas de los concursos para acceder a iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios que se desempeñan en

MHV / ACG

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - [www.saludatacama.cl](http://www.saludatacama.cl)

Página 1 | 4





Dpto. Asesoría Jurídica

atención primaria de salud municipal", adjudicándose la licitación pública respectiva a través de **Resolución Exenta N°633 de 01 de agosto de 2019**, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, remitiéndose adjunto al memorándum N°C32/148 de 30 de agosto de 2019 de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas la nómina de funcionarios/as seleccionados, informando el comienzo de la **"Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigido a Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal"**.

**TERCERA:** Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el Programa señalado precedentemente, de acuerdo con el Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio y que forma parte de él para todos los efectos legales.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a destinar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$13.345.000.- (trece millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMA:** La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019**, del Ministerio de Salud y la de don CRISTIÁN TAPIA RAMOS, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°4.148, de fecha 06 de diciembre de 2016**.



**SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

MHV / ACG



**Servicio de Salud Atacama**  
Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - [www.saludatacama.cl](http://www.saludatacama.cl)



Dpto. Asesoría Jurídica

**ANEXO TÉCNICO**  
**CONVENIO MANDATO CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO FUNCIONARIOS ART. 5°**  
**LEY N°19.378 PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES ATENCIÓN PRIMARIA AÑO**  
**2019**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**  
**&**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a financiar, en favor del Municipio, el "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal", año 2019.

2°) El Servicio de Salud Atacama conviene en destinar la suma de \$13.345.000.- (trece millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las siguientes estrategias:

- "Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigido a Funcionarios que se desempeñan en atención primaria de salud municipal".
- Datos funcionario seleccionado:

Nombre del Becado	Cédula de Identidad	Profesión / Ocupación	Lugar destino	Monto
Jorge Rubén Aguilera Reyes	7.865.667-0	Auxiliar Paramédico	Colombia	\$2.415.000.-
Rosa Patricia Cortés Pallauta	7.442.257-8	Auxiliar de Servicio	Colombia	\$2.415.000.-
Gabriela Anita Ceriché Páez	15.514.114-K	Técnico en Enfermería	Colombia	\$2.415.000.-
Eric Hernán Araya Navarrete	16.009.456-7	Cirujano Dentista	España	\$6.100.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$13.345.000.-</b>

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

MHV / ACG

**Servicio de Salud Atacama**  
Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 3 | 4





Dpto. Asesoría Jurídica

3º) Para el cumplimiento del Programa, la Municipalidad se compromete a cautelar que el funcionario seleccionado cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril de 2016 que aprueba el presente Programa.

4º) El Servicio de Salud se obliga a velar por la correcta participación de los becados en las actividades programadas mediante solicitud de información a oferentes, así como a las mismas Municipalidades.

5º) El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe **hasta el 31 de diciembre de 2019**, pudiendo extenderse al año 2020 si no logra concretarse la pasantía durante el año 2019.



**SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



MHV / ACG

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2485900 - [www.saludatacama.cl](http://www.saludatacama.cl)

Página 4 | 4